

## ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO

### MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

#### 1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

La disposición transitoria tercera del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, establece que los órganos competentes de la Universidad de Cádiz negociarán con el Comité de Empresa y la Junta del PDI los supuestos en que se considerará comisión de servicios con derecho a indemnización los desplazamientos que los profesores de esta Universidad deban realizar a centros de la misma, ubicados en campus distintos al que presten ordinariamente su actividad. La propuesta será elevada, para la correspondiente modificación del Reglamento, al Consejo de Gobierno.

Alcanzado acuerdo con los representantes del profesorado citados, el pasado día 11 de mayo de 2006, se realiza la presente propuesta.

#### 2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Disposición transitoria tercera del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### 3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

Primero.- Sustituir la redacción del art. 2.3.e) por la siguiente: *Los desplazamientos del profesorado de la Universidad de Cádiz por impartir docencia en centros ubicados en Campus diferentes al correspondiente a su centro de adscripción, a los que les será de aplicación lo dispuesto en el Anexo XIII a este Reglamento.*

Segundo.- Sustituir la redacción de la disposición transitoria tercera por la siguiente: *El régimen de indemnizaciones por desplazamiento del profesorado previsto en la letra e) del apartado tercero del artículo segundo será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2006.*

#### 4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Anexo XIII

24 de mayo de 2006

Manuel Larrán Jorge  
Vicerrector de Planificación y Recursos